



enero
19

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 29 VEINTINUEVE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 58 de la calle 5 de Febrero de esta población, compareciendo en representación Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, la C. MAESTRA, IRENE RODRIGUEZ RAMIREZ en su carácter de Director General y Representante Legal del Sistema DIF en cita, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse "EL SISTEMA DIF SAYULA", y por otra parte el C. MACARIO MARES AGUILAR con domicilio en el [REDACTED] SAYULA JALISCO, identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar para "EL SISTEMA DIF SAYULA" EL SERVICIO DE JARDINERIA Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

Además de lo anterior el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se comprometen que el servicio tendrá las siguientes características:

SEGUNDA.- "EL SISTEMA DIF SAYULA", se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por el servicio encomendada la cantidad de \$ 220.00 (DOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). PAGO QUE SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL FINALIZAR SU LABOR DE JARDINERIA.

Importe que será liquidado por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL SISTEMA DIF SAYULA"; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no tiene como labor principal realizar este tipo de actividades, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios, ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día 29 VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECINUEVE, CONCLUYENDO EL MISMO DIA. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "EL SISTEMA DIF SAYULA" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al "EL SISTEMA DIF SAYULA", de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.


LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO, FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".



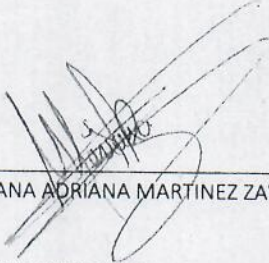
C. MÁCARIO MARES AGUILAR

"EL SISTEMA DIF SAYULA".

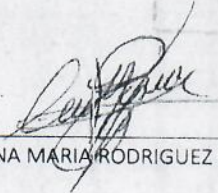


MAESTRA. IRENE RODRIGUEZ RAMIREZ

TESTIGOS.



C. P. MARIANA ADRIANA MARTINEZ ZAVALA



C. ANA MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS JUNTO CON SU CONTENIDO, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO Y EL C. YMARES AGUILAR MACARIO .

Enero 19

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: ANGUIANO RODRIGUEZ MALLELA GUADALUPE
 EDAD: 51
 SEXO: M
 DOMICILIO: [REDACTED]
 SAYULA, JAL.
 FOLIO: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: 1991 00
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 ESTADO: 14 MUNICIPIO: 083
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 2163
 EMISION: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021
 FIRMA: [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.
 EDUARDO JACOBO MOLINA SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECIONES FEDERALES: 18
 LOCALIDADES ESTRAJERAS: 15 18

14/Enero/2019

Recibí del sistema Dif Sayula la cantidad \$600.00 pesos m/m por impartir clases de tejido durante el mes de Enero 2019, de acuerdo al contrato de prestación de servicios.

[REDACTED]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

ESTADO: GUANAJUATO
 MUNICIPIO: GUANAJUATO
 LOCALIDAD: GUANAJUATO

EDAD: 51
 SEXO: M

CIUDAD: GUANAJUATO

FECHA DE REGISTRO: 1991-00

MUNICIPIO: 083
 SECCION: 2163
 VIGENCIA HASTA: 2021

FIRMA: [Redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHaduras O EMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES: 18 78
 ELECCIONES EXTRAORDINARIAS: 15 78

18 de Enero 2019

Recibí del sistema Dif. Saucila, la cantidad de \$ 360.00 m/m, por importes de clases de tejido durante el mes de Diciembre de acuerdo al contrato de prestaciones de servicios.

[Redacted Signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
UZMAN
CEVES
ARIA ESTHER
NOMBRE
AYULA JAL.
EDAD 49
SEXO M
AÑO DE REGISTRO 1991 02
TÍTULO 14 MUNICIPIO 083
CALIDAD 0001 SECCION 2171
VIGENCIA 2013 VIGENCIA HASTA 2023



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O DAÑOS/DEJURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

EDUCACIONES FEDERALES LOCAL ES EXTRAORDINARIAS

[Signature]
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



23 de enero de 2019 Recibi la cantidad del sistema dif Sayulia la cantidad 780.00 por impartir clase de bordado en tela en el escrito de Srita Ines y linonza durante el mes de diciembre 2018 de acuerdo al contrato de prestacion de servicios

